



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 122



jueves, 2 de julio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-122

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 4

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2026 11

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de catorce plazas de peón especialista, como personal laboral, mediante oposición libre 12

Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de licenciado en Psicología, mediante oposición libre 17

##### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Cuenta general del ejercicio de 2025 33

Aprobación inicial del expediente de adjudicación y constitución de derecho de servidumbre 34

##### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 112, de fecha 17 de junio de 2026, sobre la convocatoria de juez de paz sustituto 35

##### AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 36



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Solicitud de licencia ambiental para adecuación de un sistema réflex a estación de base de telefonía móvil en Santa Cruz de Juarros 37

### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 38

### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Cuenta general del ejercicio de 2025 39

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

#### TRIBUTOS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local. Mercadillo semanal del tercer trimestre del ejercicio 2026 40

### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 41

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 42

### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 43

### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 44

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso excepcional de locales y espacios públicos 45

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de la misma 51

### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, máquinas del polideportivo 56

Aprobación de la contratación de una plaza como personal laboral fijo de oficial primera fontanero, tras el proceso de estabilización de empleo temporal 58



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 60

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 61

### **MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2025 62



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de julio y el 3 de septiembre de 2026 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de vados.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 4 de agosto de 2026.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.



Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 25 de junio de 2026.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa

\* \* \*



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA  
MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN  
TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

|                          |      |
|--------------------------|------|
| GUMIEL DE IZAN           | 2026 |
| MONTECUBIO DE LA DEMANDA | 2025 |
| PEDROSA DE DUERO         | 2026 |
| VILLAESCUSA DE ROA       | 2026 |
| VILLATUELDA              | 2025 |

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



## TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS  | 1.º semestre 2026     |
| ARMENTIA                 | 1.º semestre 2026     |
| AVELLANOSA DEL PARAMO    | 2026                  |
| BARBADILLO DE HERREROS   | 2026                  |
| BOCOS                    | 2.º semestre 2025     |
| BUGEDO                   | 2.º semestre 2025     |
| CARAZO                   | 2026                  |
| CARDEÑAJIMENO            | 2.º semestre 2025     |
| CASTELLANOS DE CASTRO    | 2026                  |
| CASTRILLO MOTA DE JUDIOS | 2026                  |
| CASTRECIAS               | 1.º trimestre 2026    |
| CEREZO DE RIO TIRON      | 2026                  |
| CILLAPERLATA             | 1.º cuatrimestre 2026 |
| COVANERA                 | 2026                  |
| CRIALES DE LOSA          | 2025                  |
| CUBILLO DEL BUTRON       | 1.º trimestre 2026    |
| CUEVA DE JUARROS         | 2025                  |
| CUZCURRITA DE JUARROS    | 2025                  |
| ESCALADA                 | 1.º semestre 2026     |
| FUENTELISENDO            | 1.º semestre 2026     |
| GREDILLA LA POLERA       | 1.º semestre 2026     |
| HONTANAS                 | 2026                  |
| HONTORIA DEL PINAR       | 2025                  |
| HUESPEDA DE CADERECHAS   | 2025                  |
| IBEAS DE JUARROS         | 2025                  |
| ITERO DEL CASTILLO       | 2026                  |
| JURISDICCION DE LARA     | 2026                  |
| LASTRAS DE TEZA          | 2025                  |
| LLORENZO DE LOSA         | 2025                  |
| MAHAMUD                  | 2025                  |
| MERINDAD RIO UBIERNA     | 1.º trimestre 2026    |
| MERINDAD VALDEPORRES     | 2026                  |
| MONASTERIO DE LA SIERRA  | 2025                  |
| MONTOTO                  | 2026                  |
| MONZONCILLO DE JUARROS   | 2026                  |
| NUEZ DE ABAJO, LA        | 1.º semestre 2026     |
| OZANA                    | 1.º semestre 2026     |
| PADILLA DE ABAJO         | 2.º semestre 2025     |
| PEÑARANDA DE DUERO       | 1.º semestre 2026     |
| PINEDA TRASMONTE         | 2026                  |
| QUECEDO                  | 2025                  |



|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| QUINTANILLA DE LAS CARRETAS | 2.º semestre 2024                          |
| QUINTANAHEZ                 | 2.º semestre 2025                          |
| REVILLA Y AHEDO, LA         | 2026                                       |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA      | 2026                                       |
| RUBENA                      | 4.º trimestre 2025                         |
| RUJALES DEL PARAMO          | 2026                                       |
| SALGUERO DE JUARROS         | 2025                                       |
| SAN FELICES DE RUDRON       | 2025                                       |
| SAN MAMES DE BURGOS         | 2.º semestre 2025                          |
| SAN MILLAN DE JUARROS       | 2025                                       |
| SANTA OLALLA DEL VALLE      | 2026                                       |
| SARGENTES DE LA LORA        | 2026                                       |
| SANTA CRUZ DE JUARROS       | 2026                                       |
| TAMARON                     | 2026                                       |
| TARDAJOS                    | 2025                                       |
| TERRADILLOS DE SEDANO       | 2026                                       |
| TREVIÑO                     | 2.º semestre 2025                          |
| TUBILLA DEL AGUA            | 2026                                       |
| VALLE DE MENA               | 1.º trimestre 2026                         |
| VILLAGONZALO PEDERNALES     | 4.º trimestre 2025<br>y 1.º trimestre 2026 |
| VILLALACRE                  | 2026                                       |
| VILLARCAYO                  | 2.º trimestre 2026                         |
| VILLAVERDE DEL MONTE        | 2025                                       |
| VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA    | 2026                                       |
| VIVANCO DE MENA             | 2026                                       |
| ZALDUENDO                   | 2025                                       |

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*





## TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| CASTIL DE PEONES       | 2023               |
| MEDINA DE POMAR        | 2.º trimestre 2026 |
| SANTA OLALLA DEL VALLE | 2026               |
| VILLARCAYO             | 2.º trimestre 2026 |

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



TASA DE VADOS

VILLARCAYO

2026

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de vados y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por decreto de fecha 19 de junio de 2026, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2026.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 26 de junio y 26 de agosto de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja Laboral.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 21 de agosto de 2026.

En Arcos de la Llana, a 19 de junio de 2026.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre, para cubrir en propiedad 14 plazas de peón especialista de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, que debe regirse por las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 13 de agosto de 2025.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad catorce plazas de peón especialista pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes incluidos. –

| N.º DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE              |
|--------------|---------------------------------|
| 1            | VALOR MANCEBO, SILVIA           |
| 2            | VARONA PEREZ, ESTEBAN           |
| 3            | VIÑAS BAZAGA, PEDRO LUIS        |
| 4            | ABAJO GONZALEZ, ALBERTO         |
| 5            | AGUDO LASTRA, PABLO             |
| 6            | ALLES HEIT, ALEJANDRO DANIEL    |
| 7            | ALONSO PISA, NOEMI              |
| 8            | ALVAREZ DIEZ, PATRICIA          |
| 9            | ALVAREZ OULEGO, RAFAEL          |
| 10           | ALVAREZ PASCUAL, TELMA          |
| 11           | AMAYUELAS MARTIN, DIEGO         |
| 12           | AMO DIEZ, EDUARDO               |
| 13           | ANDRES CANTERO, JESUS MANUEL    |
| 14           | ANDRES HERNANSAIZ, SILVIA       |
| 15           | ANTON GARCIA, FERNANDO          |
| 16           | ANTON GARCIA, GREGORIO          |
| 17           | ANTONAYA MATIENZO, JUAN ANGEL   |
| 18           | ARNAIZ DELGADO, GERMAN          |
| 19           | ARRANZ IBAÑEZ, SONIA            |
| 20           | ARROYO REVILLA, JORGE           |
| 21           | AUSIN LOMAS, MARIA YOLANDA      |
| 22           | AUSIN PORTUGAL, VICTOR          |
| 23           | BAÑUELOS RENEDO, OSCAR JULIO    |
| 24           | BARRIUSO GARCIA, RAUL           |
| 25           | BARTOLOME REVILLA, FERNANDO (D) |



| N.º DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                 |
|--------------|------------------------------------|
| 26           | BECERRIL JUEZ, JOSE MARIA          |
| 27           | BENITO GARCIA, JOSE MIGUEL         |
| 28           | BLANCO CAMARERO, DIEGO             |
| 29           | BOTAS ROMERO, ROBERTO              |
| 30           | CALVO BAÑUELOS, ROBERTO            |
| 31           | CARCEDO VALDIVIELSO, CESAR         |
| 32           | CASTAÑEDA BLANCO, FRANCISCO JAVIER |
| 33           | CES MORALES, SOFIA                 |
| 34           | CITORES GIL, JUAN CARLOS           |
| 35           | CONTRERAS SOTO, JORGE              |
| 36           | CRESPO GIL, GONZALO                |
| 37           | CRISTOBAL PEÑUELA, IGNACIO         |
| 38           | DELGADO GARCIA, LUIS ANGEL         |
| 39           | DIEGO DE PUENTE, MARIA REYES       |
| 40           | DIEZ PUERTAS, CARLOS               |
| 41           | DIEZ VIVAR, OSCAR                  |
| 42           | DOMINGUEZ ARROYO, ROBERTO          |
| 43           | ESCOLAR FERNANDEZ, CHRISTIAN JOSE  |
| 44           | ESCUDERO ALCALDE, ROBERTO          |
| 45           | FERNANDEZ GARCIA, LAURA            |
| 46           | FERNANDEZ GARCIA, RICARDO          |
| 47           | FERNANDEZ PEREZ, ESTHER            |
| 48           | FRAILE SILVA, RUBEN                |
| 49           | FUENTE DE LA HIERRO, RUBEN         |
| 50           | FUENTES RUIZ, JOSEBA               |
| 51           | GALINDO POSADA, JAIME              |
| 52           | GARATE ALCALDE, DAVID              |
| 53           | GOMEZ ANTON, JOSE ANGEL            |
| 54           | GOMEZ MARCOS, RAUL                 |
| 55           | GOMEZ SANCHEZ, MARIA DE LOS SANTOS |
| 56           | GONZALEZ ABELLA, OSCAR             |
| 57           | GONZALEZ AZPILICUETA, PABLO        |
| 58           | GONZALEZ CORREDERA, ALBERTO        |
| 59           | GONZALEZ GARCIA, MARIA LOURDES     |
| 60           | GONZALEZ GARCIA, OSCAR             |
| 61           | GONZALEZ RENEDO, IÑIGO             |
| 62           | GONZALEZ RODRIGUEZ, ANDRES         |
| 63           | GONZALO HERNANDO, EDUARDO          |



| N.º DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                |
|--------------|-----------------------------------|
| 64           | GUTIERREZ GONZALEZ, JESUS         |
| 65           | GUTIERREZ MARTINEZ, ARTURO        |
| 66           | HERAS GARCIA, ALBERTO             |
| 67           | HERNANDO BLANCO, JOSE MARIA       |
| 68           | IBAÑEZ CASTRILLO, VICTOR          |
| 69           | IGLESIAS PORRAS, LUIS JOSE        |
| 70           | ILLERA SANTOS, MARIO              |
| 71           | IZQUIERDO AMO, JUAN JOSE          |
| 72           | IZQUIERDO RUIZ, MARIA CRISTINA    |
| 73           | LARA HERNANDEZ, MONICA ALEXANDRA  |
| 74           | LEAL GONZALEZ, MIGUEL ANGEL       |
| 75           | LOPEZ PASCUAL, JAVIER             |
| 76           | MANSO ARNAIZ, RUBEN               |
| 77           | MANSO SANZ, FERNANDO PEDRO        |
| 78           | MANZANAL GARCIA, RODRIGO          |
| 79           | MARCOS GONZALEZ, JONATHAN         |
| 80           | MARIN MARTINEZ, MIGUEL            |
| 81           | MARTIN CASTRILLO, JOSE OSCAR      |
| 82           | MARTIN IZQUIERDO, JOSE LUIS       |
| 83           | MARTIN SAIZ, SANTIAGO JAVIER      |
| 84           | MARTIN SALAS, MARIA CARMEN        |
| 85           | MARTINEZ PEÑA, ROBERTO            |
| 86           | MENDOZA ESCUDERO, JESUS           |
| 87           | MIGUEL DE VIDIELLA, JUAN CARLOS   |
| 88           | MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO        |
| 89           | MOLINERO GUTIERREZ, ESTHER        |
| 90           | MORAL PEREZ, FERNANDO             |
| 91           | MORALES SANTOS, NOEMI (D)         |
| 92           | MORENO RIVAS, RUBEN               |
| 93           | MUÑOZ REY, FRANCISCO JAVIER       |
| 94           | NAVARRO PEDRERO, FRANCISCO JAVIER |
| 95           | NEBREDAL ALVAREZ, ALBA (D)        |
| 96           | OLMO DEL ROMERO, ALVARO           |
| 97           | OLMO DEL RUIZ, JOSE MARIA         |
| 98           | ONTILLERA SALAS, GONZALO          |
| 99           | ORTEGA BREGON, ESTIBALIZ          |
| 100          | PARDO GUTIERREZ, LUCILA           |
| 101          | PASCUAL FEO, FERNANDO             |



| N.º DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE             |
|--------------|--------------------------------|
| 102          | PASCUAL REYZABAL, MARIA JOSE   |
| 103          | PEREZ CABACAS, FRANCISCO BORJA |
| 104          | PEREZ GARCIA, REBECA (D)       |
| 105          | PEREZ MARTINEZ, RUBEN          |
| 106          | PEREZ SENEQUE, MIGUEL          |
| 107          | PISA JIMENEZ, DIEGO MANUEL     |
| 108          | PISA MOTOS, ENOC GALILEO       |
| 109          | PISA PISA, DIEGO MANUEL        |
| 110          | PISA PISA, JOSE JOSUA          |
| 111          | PISA PISA, MIGUEL ANGEL        |
| 112          | PISA PISA, NATALIO             |
| 113          | RAMOS RODRIGUEZ, FERNANDO      |
| 114          | RASINES URQUIJO, GUSTAVO       |
| 115          | REYERO ALVAREZ, JOSE PAULINO   |
| 116          | RICA RICA, SERGIO              |
| 117          | RIO DEL MARTINEZ, ADRIAN       |
| 118          | RODRIGUEZ BLAZQUEZ, ANA BELEN  |
| 119          | RUIZ RUIZ, JOSE IGNACIO        |
| 120          | SAINZ DELGADO, VERONICA        |
| 121          | SALDAÑA BRINGAS, RUBEN         |
| 122          | SALDAÑA SAIZ, GONZALO          |
| 123          | SALDAÑA SAIZ, RAUL             |
| 124          | SANCHEZ HERNANDO, MARIA BELEN  |
| 125          | SANCHEZ MARTIN, GEMA TERESA    |
| 126          | SANTAMARIA PABLO, MARIA LUISA  |
| 127          | SANZ MARTINEZ, MARIA VICTORIA  |
| 128          | SERRANO MARTINEZ, EDUARDO      |
| 129          | TAPIA ALONSO, YERAY            |
| 130          | TERAN NUÑO, JAVIER             |
| 131          | TOME CUESTA, RUBEN             |

(D) Turno de discapacidad.

Aspirantes excluidos. –

| N.º DE ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                 |
|--------------|------------------------------------|
| 1            | BALLESTEROS GARCIA, JORGE (2)      |
| 2            | BRAVO MIGUEL, OSCAR (3)            |
| 3            | HERA DE LA CALLEJA, JAVIER (D) (6) |
| 4            | IZARRA MARTINEZ, RUBEN (1)         |
| 5            | RODRIGUEZ CHARRO, LUIS (2)         |
| 6            | SASTRE DEL GARCIA, ANTONIO (1)     |



Motivos de exclusión:

(1) Por no haber presentado la justificación del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable. (Base quinta 5.1).

(2) Por no haber cumplimentado el modelo de solicitud incorporado como anexo I (Base cuarta 4.1).

(3) Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

(6) Incluida en el turno libre al no presentar informe de los centros bases de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León u órgano equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 17 de junio de 2026.

La concejala delegada,  
Yolanda Barriuso Munguía





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución 2025008983 de la concejala delegada de Personal del Ayuntamiento de Burgos de 26 de junio de 2025, se dispuso aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de una plaza, oposición libre, de licenciado en Psicología, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores, del grupo A, subgrupo A1, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2024, del Ayuntamiento de Burgos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 11 de julio de 2024.

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 27 de junio del 2025, se dispuso aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, una plaza de licenciado en Psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1, debiendo regirse por las bases generales aprobadas mediante resolución, de 25 de junio de 2024, y las bases específicas aprobadas mediante resolución de 26 de junio de 2025.

#### BASES

##### *Primera. – Ámbito de aplicación.*

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de licenciado en Psicología, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores, del grupo A, subgrupo A1, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en las oferta de empleo público de 2024.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161, de fecha 20 de agosto de 2024.

##### *Segunda. – Requisitos de las personas aspirantes.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos que se indican en la base cuarta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, deberán estar en posesión o en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título oficial de grado en Psicología o licenciado en Psicología o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.



En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

*Tercera. – Solicitudes y derechos de examen.*

1. – Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. – Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud incorporada como anexo I, en el que los/as aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte y se dirigirán a la Excm. señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. – Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo presentarán junto con su solicitud, la documentación siguiente:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen.

– Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

4. – Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/ Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/ Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto%20a%20liquidar%20(DO.%20Tasa%20por%20Expedici%C3%B3n%20Documentos)/Subconcepto%20(Derechos%20de%20Examen%20Pruebas%20Selectivas)/Tarifas%20(la%20correspondiente%20a%20este%20proceso%20selectivo))

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud de participación la justificación del abono de la tasa. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases. Una vez realizado el pago de la tasa, no procederá su devolución, salvo que las pruebas no se realicen por causa imputable a la administración.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.



La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consista la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

5. – La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Electrónicamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).

b) Presencialmente, en soporte papel, en el registro general del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en el obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Cuarta. – Sistema selectivo.*

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

– Primer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases, el tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se añadirán 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores y se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.



En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo de dos días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

– Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos en relación con las materias específicas del programa del anexo II. Estos supuestos podrán consistir en redactar un diagnóstico de un caso, plan de actuación, memoria de actividades, proyecto relacionado con las materias específicas del programa, etc.). El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de cinco (5) horas.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión del aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y, finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Concluida la lectura, el tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de cinco minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos con menos de 2,5 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos supuestos prácticos.



La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

– Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito cinco temas del temario contenido en el anexo II con arreglo a las siguientes reglas:

- De la parte general, el aspirante extraerá al azar dos temas, de los cuales descartará uno y expondrá el otro tema.

- De la parte específica, el aspirante extraerá al azar cinco temas, de los cuales descartará uno y expondrá los otros cuatro temas.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será de cuatro (4) horas. Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante, previo señalamiento de día y hora.

Concluida la lectura, el tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre las materias expuestas y realizar preguntas relacionadas con las mismas durante un plazo máximo de cinco minutos.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección podrá tener en consideración los siguientes criterios:

- La profundidad del conocimiento de los temas expuestos.
- El orden y estructura en la exposición.
- La capacidad de juicio técnico especializado, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y, finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.



*Quinta. – Adjudicación de destinos.*

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la base decimotercera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161, de fecha 20 de agosto de 2024.

*Sexta. – Bolsa de trabajo.*

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

*Séptima. – Publicidad.*

Se publicará la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)). Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

*Octava. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

A 17 de junio de 2026.

La concejala delegada,  
Yolanda Barriuso Munguía

\* \* \*





## ANEXO I

## INSTANCIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |                    |  |           |        |               |      |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|--|-----------|--------|---------------|------|--------|
| SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Nombre/Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            | Apellido 1         |  | Apellido2 |        | DNI/NIE o CIF |      |        |
| REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            | Apellido1          |  | Apellido2 |        | DNI/NIE       |      |        |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Tipo de vía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre vía |                    |  | Número    | Bloque | Escalera      | Piso | Puerta |
| País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            | Provincia          |  | Localidad |        |               |      |        |
| Tfno. Móvil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            | Correo electrónico |  |           |        |               |      |        |
| <input type="radio"/> Notificación electrónica <input type="radio"/> Notificación postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Puesto/plaza a que aspira                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Fecha boletín de publicación de convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |                    |  |           |        |               |      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |                    |  |           |        |               |      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Solicita la siguiente adaptación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                    |  |           |        |               |      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| Lugar y fecha de la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| En _____, a _____ de _____ de 20____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| PROTECCIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al ayuntamiento, por los medios indicados en la <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">política de privacidad</a> <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad</a> . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del ayuntamiento. |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                    |  |           |        |               |      |        |
| El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del ayuntamiento.             |            |                    |  |           |        |               |      |        |

\* \* \*



## ANEXO II

### TEMARIO

#### MATERIAS COMUNES

1. – La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

2. – Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

4. – El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento. Las comunidades autónomas. La Administración Local. Distribución competencial. Especial referencia a las competencias de los municipios. Conflictos de competencias.

5. – El municipio: concepto y competencias. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales. Régimen de los municipios de gran población. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos: El Pleno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico Administrativo. La Asesoría Jurídica.

6. – La Unión Europea. Ordenamiento jurídico y fuentes. Sistema institucional de la Unión Europea. Relación con el ordenamiento jurídico español.

7. – El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

8. – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

9. – El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

10. – El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.





11. – La potestad sancionadora de la administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

12. – Los recursos administrativos: clases. Principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Recursos.

13. – El personal al servicio de la administración pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

14. – Los contratos del sector público I: objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.

15. – Los contratos del sector público II: preparación de los contratos. Tramitación de expedientes: contenido y tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Los contratos menores. Modificación de los contratos. Cumplimiento y resolución de los contratos administrativos.

16. – Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Ordenanzas fiscales. Presupuestos municipales: Contenido, aprobación y ejecución.

17. – El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

18. – La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

19. – La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública. Gobierno Abierto. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El portal de transparencia. Regulación del derecho de acceso a la información pública. La organización, gestión y control de la transparencia en el ámbito local.

20. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

21. – La Agenda 2030. Los objetivos de desarrollo sostenible. Acciones para su implementación en la administración de la Comunidad de Castilla y León.



22. – Las nuevas tecnologías en la gestión de las administraciones públicas. La administración electrónica: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. La transformación digital del empleado público. La inteligencia artificial en la Administración Pública. El Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (DIGCOMP).

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. – Funciones del psicólogo en la administración local en el ámbito de los servicios sociales y de recursos humanos. El código deontológico para el ejercicio de la psicología.

Tema 2. – Ciencia y psicología. El método científico en investigación psicológica: Tipologías. Fases del método científico. Identificación de problemas de investigación. La divulgación en la ciencia: el informe de investigación. Fuentes documentales. Hipótesis. Datos. Indicadores. Constructos. Variables.

Tema 3. – La evaluación conductual y la modificación de conducta. Teorías de base y técnicas. Terapia cognitivo- conductual. Principios y aplicaciones terapéuticas.

Tema 4. – El modelo de terapia psicológica sistémico-constructivista. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 5. – El modelo de terapia psicológica humanista y de la Gestalt. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 6. – Las terapias de tercera generación. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 7- La terapia de grupo. Soporte teórico, procedimientos, técnicas y aplicaciones prácticas.

Tema 8. – La terapia familiar breve y centrada en soluciones. Postulados y técnicas de intervención.

Tema 9. – Las Actitudes (I): concepto, características, componentes y fuentes que contribuyen a su formación.

Tema 10. – Las Actitudes (II): cambio de actitudes. Medida de las actitudes: técnicas y sus características fundamentales. Aplicación práctica en psicología social y comunitaria.

Tema 11. – Trastornos del desarrollo neurológico (I): trastornos de la comunicación y del espectro autista. Etiología, clínica e intervención.

Tema 12. – Trastornos del desarrollo neurológico (II): trastornos por déficit de atención con hiperactividad, trastorno específico del aprendizaje. Aspectos etiológicos y clínicos. El tratamiento psicoterapéutico individual y familiar.

Tema 13. – Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Aspectos etiológicos y clínicos. Intervención individual y familiar.

Tema 14. – Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Aspectos etiológicos y clínicos. Intervención individual y familiar.



Tema 15. – Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Aspectos etiológicos y clínicos. El tratamiento psicoterapéutico.

Tema 16. – Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Trastornos disociativos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 17. – Trastornos de la conducta alimentaria. Aspectos etiológicos y clínicos. El tratamiento psicoterapéutico. Intervención individual y familiar.

Tema 18. – Trastornos del control de los impulsos y de la conducta. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 19. – Trastornos neurocognitivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 20. – Trastornos de la personalidad. Principales modelos teóricos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 21. – Disforia de género. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamientos psicológicos.

Tema 22. – Adicciones sin sustancias: juego patológico, adicción a las nuevas tecnologías y otras. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamientos psicológicos.

Tema 23. – La evaluación psicológica a través de pruebas objetivas (I). El diagnóstico de la personalidad a través de pruebas objetivas. Principales test de personalidad. Los test proyectivos.

Tema 24. – La evaluación psicológica a través de pruebas objetivas (II). Principales test de inteligencia y aptitudes específicas.

Tema 25. – La observación sistemática. Diseños observacionales. La observación de conductas espontáneas en contextos naturales. Nivel de sistematización la categorización, formas de registro, el sesgo.

Tema 26. – El diagnóstico a través de la entrevista. La entrevista psicológica. Conceptos clave. Tipos de entrevista. Fuentes de error en la entrevista. La entrevista motivacional.

Tema 27. – La entrevista terapéutica. Las habilidades del terapeuta. Técnicas de entrevista. Características de la entrevista orientada al cambio. La alianza terapéutica como predictor de éxito.

Tema 28. – La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. La intervención comunitaria. Las redes de sistemas sociales.

Tema 29. – La teoría de la comunicación humana de Watzlawick. Axiomas y niveles. La comunicación patológica. Aplicación práctica al campo de la psicología.

Tema 30. – La teoría general de sistemas de Bertalanffy. Definición de sistema, tipos y propiedades de un sistema, Principios de los sistemas abiertos. Aplicación al campo de las organizaciones y otros sistemas humanos.



Tema 31. – Intervención psicológica en situaciones de emergencia y desastres. Organización de la acción de emergencia y grupos intervinientes. Intervención de primer orden en apoyo a las víctimas y familiares. Funciones del psicólogo y primeros auxilios psicológicos. La comunicación de malas noticias.

Tema 32. – La teoría polivagal y su implicación en el tratamiento del trauma. Principales postulados. El impacto del trauma en el desarrollo infantil y consecuencias en la salud mental del adulto.

Tema 33. – La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. El sistema de servicios sociales de Castilla y León. El acuerdo de cofinanciación de los servicios sociales y las entidades locales.

Tema 34. – Los centros de acción social (CEAS). El equipo de acción social. Los equipos multidisciplinares específicos, su composición, objeto y funciones. La historia social única. El sistema unificado de información e historia social única (SIUSS)/(SAUSS).

Tema 35. – Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2026 de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León. El voluntariado en los servicios sociales municipales.

Tema 36. – La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León. Estructura y contenido. La estrategia nacional y el plan de acción sobre adicciones. El plan de acción local en la ciudad de Burgos.

Tema 37. – Base científica de la prevención del consumo de drogas. Reducción de la oferta y de la demanda de drogas. Estrategias efectivas de prevención a nivel familiar, y comunitario y de detección precoz e intervenciones breves según la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC) y el observatorio europeo de las drogas y las toxicomanías (EMCDDA). Modelo de prevención del consumo de drogas de Castilla y León.

Tema 38. – El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Normativa de Castilla y León.

Tema 39. – Concepto de discapacidad. Tipos y grados de discapacidad. Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad. El modelo de calidad de vida en la atención a las personas con discapacidad. Aspectos básicos de la Ley de Dependencia.

Tema 40. – Discapacidad y empleabilidad. Normativa actual de aplicación principios rectores y aspectos clave de aplicación en el sector público. Ayudas y programas específicos. Adaptación a pruebas selectivas y a puestos de trabajo.

Tema 41. – El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: fases. Status, roles y normas. Tipos de roles. Grupos primarios y secundarios. Grupos formales e informales. Características diferenciadoras de los grupos eficaces. Factores de la productividad del grupo.



Tema 42. – La socialización. El proceso de socialización: los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e internalización. El apoyo social. Componentes funciones y utilidad en el trabajo de intervención psicológica.

Tema 43. – La familia como agente socializador. Estructura. Funciones. Características actuales y retos. Estilos educativos e implicaciones en el desarrollo.

Tema 44. – La familia funcional vs disfuncional. Características. Riesgos en el proceso de socialización y desarrollo de sus miembros.

Tema 45. – Acontecimientos vitales estresantes en la familia. La ruptura de pareja: repercusión en los diferentes miembros de la familia. Prevención e intervención psicosocial en los procesos de separación y divorcio.

Tema 46. – Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres. Estructura y contenido básico. Su implicación social. Los planes de Igualdad y el Real Decreto 901/2020.

Tema 47. – Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 48. – Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación. Objeto. Medidas, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas, entidades públicas y privadas.

Tema 49. – Ley 4/2023, Igualdad Real y Efectiva de Personas Trans y Garantía de Derechos LGTBI. Objeto y conceptos clave. Ámbitos de las medidas y políticas públicas de acción. Medidas de protección frente a la discriminación y violencia.

Tema 50. – El apego. Concepto, formación y tipos. Separación y pérdida de las figuras de apego. Consecuencias en el desarrollo. Evolución a lo largo de la vida.

Tema 51. – La educación afectivo-sexual en niños y adolescentes desde la perspectiva de la protección a la infancia. Justificación teórica. Desarrollo de contenidos y modelos de trabajo. Implicación de la escuela y la familia.

Tema 52. – La adolescencia. Teoría evolutiva. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el periodo de la adolescencia. Cambios cerebrales adolescencia como cambio, realidad o mito.

Tema 53. – Habilidades sociales. Conceptos. Dimensiones. Métodos de evaluación e intervención. Su aplicación a la prevención de la violencia interpersonal.

Tema 54. – Violencia y maltrato. Definición, tipos, consecuencias. El bullying, la violencia intrafamiliar, la violencia de género. Abordaje psicológico.

Tema 55. – La desprotección infantil. Principios de actuación. Situación de riesgo y situación de desamparo. Investigación y valoración de las situaciones de desprotección. Valoración de la gravedad. Valoración del riesgo. El papel de la corporación local.

Tema 56. – La desprotección infantil. Toma de decisiones. El plan individualizado de protección (plan de caso): objetivos, contenidos, criterios para su elaboración, seguimiento y evaluación. El programa de apoyo a las familias para la protección a la infancia en Castilla y León.



Tema 57. – El maltrato infantil. Concepto y tipos. Modelos explicativos. Indicadores de maltrato. Consecuencias. Protocolos de actuación ante su detección y de colaboración entre administraciones dentro de Castilla y León.

Tema 58. – El abuso sexual infantil. Concepto. Indicadores Factores de riesgo. Consecuencias en la salud del menor. Intervención y tratamiento. El papel de los poderes públicos.

Tema 59. – Normativa actual en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

Tema 60. – La violencia de género. Concepto y tipos. El maltrato en el ámbito de la pareja. El ciclo de la violencia. Efectos a nivel personal, familiar y social. La figura de coordinación de caso. El informe de valoración de violencia de género (INVIGE), el plan de atención integral (PAI).

Tema 61. – La intervención psicológica con víctimas de violencia de género. El trabajo con los hijos. Iniciativas eficaces de trabajo con agresores desde el ámbito de servicios sociales.

Tema 62. – El proceso de mediación. El perfil del mediador. La mediación familiar principios y técnicas. Efectos de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, en el campo de la mediación en el ámbito social y laboral.

Tema 63. – El papel de los psicólogos en los equipos psicosociales del ámbito judicial. La prueba pericial y el informe pericial. Responsabilidad. Metodología y procedimiento de elaboración.

Tema 64. – Planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Burgos. Plan dirigido a la ciudadanía y plan para el personal de la entidad local. Acciones de protección contra la violencia de género y sexual.

Tema 65. – Buen gobierno. Sistemas de calidad aplicables a la administración local.

Tema 66. – Bases psicológicas de la efectividad organizacional. La motivación. Comunicación eficaz, el flujo de información. Toma de decisiones en la organización. La delegación de funciones y la participación.

Tema 67. – Salud mental y capital humano de las organizaciones. Cómo crear entornos saludables.

Tema 68. – El papel de las personas líderes en la organización. Tipología del liderazgo y efectos en el grupo. El liderazgo funcional: características y desde la perspectiva de la gestión con criterios de calidad.

Tema 69. – El conflicto en el grupo humano. Conflicto en el ámbito laboral. Tipos. Protocolos de resolución de conflictos interpersonales en el ámbito laboral, estructura y contenidos principales.





Tema 70. – Los riesgos psicosociales en el ámbito laboral. Efectos en el funcionamiento de la organización y en la salud mental de los empleados. Estrategias de evaluación e intervención. La herramienta FPSICO 4.1.

Tema 71. – Estrés laboral. Desencadenantes. Consecuencias. El síndrome de burn-out. El mobbing. Prevención y tratamiento. Fatiga y accidentabilidad.

Tema 72. – La evaluación del desempeño. Normativa de aplicación. Herramientas de medida y aplicación en el ámbito público para la carrera profesional vertical y horizontal.

Tema 73. – La formación en la empresa. Objetivos, planificación y métodos. Tipos de formación adaptado a objetivos y destinatarios. La evaluación de resultados.

Tema 74. – Inserción sociolaboral. El itinerario individualizado de inserción.

Tema 75. – Red de protección a las personas y familias con mayor vulnerabilidad económica y social. Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social. Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Tema 76. – Desarrollo humano y pobreza. El fenómeno de la exclusión social. Factores de protección y de riesgo. Estrategias de abordaje. Orden FAM/1160/2024 de 28 de octubre por el que se establecen los requisitos mínimos y específicos de los centros para personas en situación de vulnerabilidad.

Tema 77. – El clima organizacional: concepto y teorías de las diferentes escuelas. Métodos para su medición. Relación entre clima organizacional y variables actitudinales y conductuales.

Tema 78. – Planificación y ordenación de los recursos humanos en la administración local. El organigrama. La plantilla, la relación de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. La tasa de reposición. Diferencia entre plaza y puesto.

Tema 79. – La Administración General y de la Administración Especial municipal. Diferenciación entre plaza y puesto. Estructura organizativa actual del ayuntamiento de Burgos.

Tema 80. – El proceso de valoración de puestos de trabajo. Aspectos generales, función y normativa aplicable. La ficha de valoración de los puestos. Características y contenidos de la herramienta de valoración de puestos propuesta por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Inmigración e Igualdad 2022.

Tema 81. – El proceso de selección de personal. Criterios y técnicas de selección de personal. El acceso al empleo público, procedimientos. Tipos de empleados públicos. Movilidad temporal. Movilidad forzosa y otras movilidades. Criterios y garantías.

Tema 82. – La detección de daños en la salud de los trabajadores: accidente laboral. Enfermedad del trabajo. Incapacidad temporal/permanente. Contingencia común/ profesional. El contenido de la labor de la inspección.



Tema 83. – La historia clínico-laboral en los servicios de prevención de riesgos laborales como herramienta útil para el seguimiento de los trabajadores. Acceso. Contenido. Consentimiento y confidencialidad.

Tema 84. – La retribución. Ventajas e incentivos especificidades y complementos de las retribuciones de los empleados públicos en la administración local. El registro retributivo y la auditoria retributiva.

Tema 85. – Las condiciones del empleo: población activa, estructura de la población activa, población ocupada, distribución por sectores y categorías en España. Planes de empleo en Castilla y León.

Tema 86. – Convenios colectivos: concepto, contenido y tipos. Los representantes de los trabajadores. Mesas negociadoras. Composición, contenidos y funciones en la administración local.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, debiendo la comisión emitir un nuevo informe.

En Cerratón de Juarros, a 25 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de adjudicación  
y constitución de derecho de superficie*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 95/2025 de adjudicación y constitución de derecho de servidumbre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por un plazo de veinte días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado, se considerará definitivamente aprobado.

En Cerratón de Juarros, a 25 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

##### *Anuncio de rectificación*

Se rectifica y queda anulado por error el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 112, de fecha 17 de junio de 2026, por corresponder la convocatoria a juez de paz sustituto, no juez de paz titular, quedando como sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que está próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio.

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales a que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este ayuntamiento, en plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontanas, a 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Francisco Javier Peña Tapia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2026*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta entidad, celebrada el día 6 de abril de 2026, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://huron.es.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A 19 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
Béquer Fernández Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Por Telefónica Móviles España, S.A.U. se ha solicitado del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros licencia ambiental para la adecuación de un sistema réflex a estación de base de telefonía móvil en parcela 15.126 del polígono 619 de Santa Cruz de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros dentro del horario de atención al público, a través de la sede electrónica donde también se encuentra el presente anuncio (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>) o de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ibeas de Juarros, a 19 de junio de 2026.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por resolución de la Alcaldía n.º 178/2026, de fecha 24 de junio de 2026, se ha resuelto delegar en D. Óscar García Adrián, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir del día 27 de junio al 2 de julio (ambos inclusive), por vacaciones de la alcaldesa.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lerma, a 25 de junio de 2026.

La alcaldesa-presidenta,  
María Carmen Castrillo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgar de Fernamental, a 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

###### *Exposición pública de padrón fiscal*

Mediante resolución de la concejala de Hacienda de fecha 18 de junio de 2026 y número 2026/2094, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la «Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local. Mercadillo semanal» del 3.º trimestre del ejercicio 2026, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

| <i>Concepto</i>                                                                                                     | <i>N.º recibos</i> | <i>Importe</i>  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| Padrón fiscal de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público. Mercadillo semanal 3.º trimestre 2026 | 79                 | 28.949,05 euros |

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sección de la contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa y 93 de la Ley Orgánica 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2025, y la disposición transitoria primera de esta última).

En Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2026.

La alcaldesa presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2026 del ejercicio de 2026*

El expediente 1/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 1.             | Gastos de personal  | 3.000,00       |
| 6.             | Inversiones reales  | 16.000,00      |
| Total aumentos |                     | 19.000,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 8.             | Activos financieros | 19.000,00      |
| Total aumentos |                     | 19.000,00      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 17 de junio de 2026.

El alcalde,  
Vidal Barbero Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2026*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanaélez para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de junio de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 6.             | Inversiones reales  | 1.400,00       |
| Total aumentos |                     | 1.400,00       |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 8.             | Activos financieros | 1.400,00       |
| Total aumentos |                     | 1.400,00       |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 18 de junio de 2026.

La alcaldesa,  
Sorne Espinosa Aguirre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

##### *Aprobación inicial de presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Retuerta para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.970,00 euros y el estado de ingresos a 171.970,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del r.d. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Retuerta, a 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Álvar Alonso Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 378.000,00 y el estado de ingresos a 378.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotragero, a 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del uso excepcional de locales y espacios públicos del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL USO EXCEPCIONAL DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

###### I. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Justificación de la necesidad y oportunidad. El Ayuntamiento de Valle de Tobalina es titular de diversos inmuebles y espacios destinados a la prestación de servicios públicos y al fomento de la participación ciudadana. Ante la creciente demanda por parte de asociaciones, entidades y particulares para la utilización de estos espacios, se hace imprescindible establecer un marco normativo que garantice la igualdad de acceso, la transparencia en la gestión y la correcta conservación del patrimonio municipal.

Esta ordenanza nace de la necesidad de regular de forma pormenorizada las condiciones de uso, los derechos y obligaciones de los usuarios, así como el régimen de contraprestación económica por el uso privativo de bienes de dominio público, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa de Bienes de las Entidades Locales.

2. Objetivos de la norma. La norma persigue los siguientes fines:

- Fomentar la vida asociativa, cultural y deportiva en el municipio.
- Asegurar la sostenibilidad y el mantenimiento de las instalaciones mediante la fijación de cuotas por su uso.
- Garantizar la convivencia vecinal y la seguridad de los usuarios mediante normas de conducta claras.
- Establecer un régimen sancionador que proteja el mobiliario y la integridad de los inmuebles públicos.

3. Proporcionalidad y eficiencia. La regulación contenida en esta ordenanza es la mínima imprescindible para garantizar el orden público y la conservación de los bienes. Las cuotas se han fijado atendiendo a la naturaleza de los locales y se contemplan bonificaciones del 100% para actividades que revierten en un beneficio social o medioambiental directo para Valle de Tobalina.



TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento de los locales e instalaciones municipales de uso privativo de manera puntual, promovidas por entidades asociativas, empresas, y cualquier otra persona física o jurídica.

*Artículo 2. – Bienes afectados por esta normativa.*

A la entrada en vigor del presente reglamento, los inmuebles afectados son:

1. Centro de Desarrollo Rural: salón de actos, sala de usos múltiples y despachos.
2. Complejo del Hostal del Valle de Tobalina: salón de actos.
3. Multicenter Valle de Tobalina.

El ayuntamiento se reserva la facultad de modificar el inventario de bienes destinados a esta finalidad según las necesidades del servicio público.

*Artículo 3. – Usuarios.*

Podrá ser beneficiario cualquier persona física o jurídica que lo solicite en tiempo y forma, siempre que el uso solicitado sea compatible con la naturaleza del local y el interés público.

*Artículo 4. – Solicitud y procedimiento.*

1. Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia general (conforme al anexo 1) en el Registro municipal con una antelación mínima de dos semanas.
2. La solicitud deberá incluir: datos del responsable, objeto del uso, descripción de la actividad, espacio requerido y duración.
3. La resolución corresponde a la Alcaldía. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio transcurrido un mes desde la solicitud.

*Artículo 5. – Duración y revocación.*

1. Al finalizar el plazo, se entregarán las llaves y el local en perfecto estado de conservación y limpieza.
2. La Alcaldía podrá revocar la autorización de forma motivada por: incumplimiento de normas, daños en las instalaciones, molestias vecinales, actividades ilícitas o necesidades de interés público sobrevenido.

*Artículo 6. – Normas de conducta y limitaciones.*

1. Prohibición de actos violentos: queda prohibida cualquier actividad que incite al odio o discriminación por raza, sexo, religión o condición social.
2. Seguridad contra incendios: se prohíbe el uso de pirotecnia y fuego real (velas, antorchas, parrillas,...). Elementos que generen humo requerirán autorización técnica específica.



3. Consumo de sustancias: se prohíbe fumar, el consumo de drogas, bebidas y comida. Excepcionalmente, se podrá autorizar el consumo de comida y bebida en eventos específicos previa solicitud y depósito de fianza para garantizar la limpieza de los locales.

4. Prohibición expresa de realizar actividades comerciales o de venta sin autorización específica y previa justificación del interés público.

*Artículo 7. – Obras y responsabilidad.*

1. Se prohíbe cualquier obra o alteración del mobiliario sin autorización expresa.

2. El usuario será responsable directo de los daños causados a terceros o al propio ayuntamiento por dolo o negligencia.

*Artículo 8. – Obligaciones de los usuarios.*

Las entidades y usuarios deberán:

– Destinar el espacio exclusivamente a la actividad autorizada.

– Respetar a otros usuarios y el descanso vecinal, a tal fin se fija una franja horaria general (de 08:00 a 22:00 horas), dejando los horarios extendidos supeditados a una autorización especial.

– Custodiar las llaves y no ceder el uso a terceros.

– Comunicar cualquier anomalía al Ayuntamiento de Valle de Tobalina de forma inmediata.

– Colaborar u organizar anualmente en un evento de interés público (para asociaciones locales de uso gratuito).

*Artículo 9. – Obligaciones del ayuntamiento.*

1. Realizar las reparaciones de mantenimiento estructural del edificio.

2. Asumir la limpieza de zonas comunes (pasillos, aseos, escaleras). La limpieza del interior del local tras su uso corresponde al usuario.

TÍTULO II. – RÉGIMEN ECONÓMICO Y SANCIONADOR

*Artículo 10. – Cuotas por uso de locales.*

Se establecen las siguientes cuotas por día de uso:

– Salón de actos Centro Desarrollo Rural: 80 euros.

– Sala usos múltiples Centro Desarrollo Rural: 30 euros.

– Despachos Centro Desarrollo Rural: 20 euros.

– Salón de actos Complejo Hostal: 50 euros.

– Multicenter Valle de Tobalina: 100 euros (cuota fija) + 2 euros/persona/día.

Bonificaciones del 100%:

– Grupos políticos municipales: para actos informativos abiertos a la ciudadanía.

– Actos de interés cultural y/o deportivo: actividades gratuitas para el público que cuenten con previa justificación de su interés social.



– Fomento del folclore y tradiciones: asociaciones y colectivos destinados a la realización de bailes regionales, ensayos de danzas típicas, música tradicional y otras exhibiciones culturales locales de carácter gratuito.

– Asociaciones locales inscritas: para cualquier actividad de interés general que sea abierta al público y no tenga fines lucrativos.

– Entidades de voluntariado: aquellas que realicen labores de voluntariado medioambiental, social o urbano directamente en el municipio de Valle de Tobalina.

– Fuerzas y cuerpos de seguridad: miembros de las Fuerzas Armadas o Institutos Armados durante el desarrollo de maniobras, exhibiciones o ejercicios oficiales en la zona.

*Artículo 11. – Fianzas.*

Para cualquier local, la Alcaldía podrá exigir una fianza de 50 a 200 euros cuando la naturaleza del evento (comidas, gran afluencia) haga prever un riesgo para la limpieza o integridad del espacio.

*Artículo 12. – Régimen sancionador.*

12.1. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves, sancionadas con multa de hasta 150 euros y/o privación del derecho de uso de locales municipales por un periodo de hasta 3 meses, las siguientes conductas:

A) Incumplimiento de limpieza: entregar el local con residuos, suelo sucio o mobiliario manchado, siempre que no suponga un daño permanente.

B) Incumplimiento de horarios: no desalojar el local o no entregar las llaves en el horario acordado (con una cortesía de 15 minutos).

C) Descuido en el ahorro energético: abandonar el local dejando encendidas luces, sistemas de climatización o dispositivos eléctricos.

D) Reconfiguración del espacio: cambiar de lugar el mobiliario (mesas, sillas, pizarras) y no devolverlo a su posición original tras la actividad.

E) Publicidad no autorizada: colocación de carteles, pegatinas o elementos decorativos en paredes, ventanas o puertas que dejen residuos o requieran limpieza especial para su retirada.

F) Ruido moderado: superar puntualmente los niveles de ruido permitidos sin llegar a generar denuncias policiales en firme, pero causando molestias constatables a vecinos o despachos colindantes.

G) Falta de diligencia en la custodia: no cerrar correctamente puertas o ventanas al finalizar el uso del inmueble.





#### 12.2. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves, sancionadas con multa de 151 a 300 euros y la privación del derecho de uso de locales municipales por un periodo de 3 meses a 2 años, las siguientes conductas:

A) Daños materiales: causar desperfectos en el mobiliario, equipos audiovisuales o estructura del edificio por uso negligente o irresponsable.

B) Cesión no autorizada: ceder o subarrendar el local a terceras personas o entidades distintas a las autorizadas en la resolución de Alcaldía.

C) Actividad comercial no declarada: realizar actividades con ánimo de lucro, venta de productos o cobro de entrada sin haberlo declarado y obtenido autorización específica para ello.

D) Consumo de sustancias: el consumo de tabaco, vapeadores, alcohol o cualquier sustancia estupefaciente dentro de las instalaciones.

E) Obstrucción a la autoridad: impedir el acceso al local a los empleados municipales o agentes de la autoridad encargados de supervisar el correcto uso del espacio.

F) Reincidencia: la comisión de dos o más infracciones leves en el periodo de un año.

G) Incumplimiento grave de horarios: prolongar la actividad más allá de las 00:00 horas sin autorización de «evento especial», perturbando el descanso de la vecindad.

#### 12.3. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 301 a 600 euros (o el máximo permitido por la legislación sectorial) y la privación definitiva del derecho de uso de locales municipales, las siguientes conductas:

A) Peligro público: el uso de pirotecnia, fuego real, o la manipulación de cuadros eléctricos e instalaciones de gas que pongan en riesgo la integridad del edificio y las personas.

B) Actos discriminatorios: la realización de actividades que promuevan el odio, la violencia o la discriminación por razón de raza, sexo, religión, orientación sexual o cualquier otra condición social.

C) Vandalismo doloso: causar daños de cuantía elevada en el inmueble de forma intencionada o por negligencia temeraria.

D) Atentado contra la autoridad: el insulto, amenaza o agresión a empleados públicos, miembros de la corporación o vecinos que recriminen un mal uso del local.

E) Actividades ilegales: el uso del local para la comisión de delitos, incluyendo el tráfico de sustancias o la corrupción de menores.

F) Reincidencia: la comisión de dos o más infracciones graves en el periodo de dos años.



DISPOSICIONES

*Disposición final. –*

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA

###### *Artículo 1.º – Fundamento.*

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales del funcionamiento de la Pista de pádel municipal y el precio público por el uso de las instalaciones.

###### *Artículo 2.º – Objeto.*

Es objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

###### *Artículo 3.º – Competencia.*

Se faculta al señor/a alcalde/sa para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza.
- b) Alterar, por necesidad del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

###### *Artículo 4.º – Normas de funcionamiento de las instalaciones.*

###### 4.1. Usuarios:

1. Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a menores de 12 años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.
2. Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.
3. Queda prohibida la utilización de las pistas de pádel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el ayuntamiento.



#### 4.2. Reserva de las pistas:

a) Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva deberá hacerse a través de la plataforma de reservas del ayuntamiento.

b) Las reservas se realizarán en sesiones de una hora y media en horario de 8:00 a 23:00 horas.

Se recuerda que el tiempo de juego efectivo finaliza 5 minutos antes de agotar la franja horaria. Este intervalo se dedicará exclusivamente a:

- Recogida de pelotas y material personal.
- Acondicionamiento básico de la pista si fuera necesario.
- Salida del recinto para permitir la entrada puntual del siguiente turno.

c) Un mismo usuario no podrá alquilar la pistas durante dos sesiones consecutivas, ni tampoco podrá reservar más de 2 sesiones semanales en la misma franja horaria, excepto si hubiese horas sin reserva.

d) En caso de que las condiciones de la pistas o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la reserva para otro día y no la devolución del importe.

#### 4.3. Equipamiento. Normas de uso:

1. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

2. El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatilla con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

3. Los acompañantes no podrán acceder a la pista.

4. Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños a la instalación.

5. No se autoriza la entrada de animales al recinto de las pistas, salvo perro guía.

#### 4.4. Responsabilidad del usuario:

1. El Ayuntamiento de Valle de Tobalina declina toda la responsabilidad de las lesiones que pudieran originarse derivadas de la práctica deportiva.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad físico-deportiva.

3. Los usuarios deberán recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc., con al menos cinco minutos de antelación a la siguiente hora de reserva.

4. Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.



4.5. Responsabilidad exonerada:

1. El Ayuntamiento de Valle de Tobalina no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

4.6. Prerrogativas de la administración:

Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).

1. El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc., quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

4.7. Conservación de la pista:

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del ayuntamiento.

3. Se prohíbe envases y cualquier utensilio de vidrio dentro de la instalación.

PRECIO PÚBLICO

*Artículo 5.º – Naturaleza.*

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente ordenanza, tiene la naturaleza de precio público, al tratarse de una prestación de solicitud o recepción voluntaria por parte del usuario.

*Artículo 6.º – Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen la instalación de la pista de pádel municipal.

*Artículo 7.º – Cuantía.*

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Precio de la reserva:

- a) Sin iluminación: 10 euros por sesión.
- b) Con iluminación: 12 euros por sesión, según la franja horaria de juego se activará de forma automática.

*Artículo 8.º – Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se reserva la prestación del servicio.



2. El usuario / beneficiario está obligado a conservar el resguardo hasta la salida de la pista de pádel. Podrá ser requerido dicho resguardo durante el desarrollo de la actividad por el personal del complejo deportivo, así como por la autoridad municipal competente.

#### RÉGIMEN SANCIONADOR

##### *Artículo 9.º – Infracciones.*

1. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta normativa provisional.

2. Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta normativa, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.

3. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente normativa, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

4. Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- c) El impedimento grave del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

5. Son infracciones graves:

- a) Las que supongan daños en instalaciones distintas de las enumeradas en el apartado anterior.
- b) No abandonar las pistas a la hora establecida, a tal efecto, deberán recoger sus utensilios/pertenencias con al menos cinco minutos de antelación a la siguiente hora de reserva.

6. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente normativa que no puedan calificarse como grave o muy grave.

##### *Artículo 10.º – Sanciones.*

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.



2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta 3 meses por infracciones leves y de hasta 6 meses para las graves.

Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de uso de la pista, perdiéndose la condición de usuario.

*Artículo 11.º – Procedimiento sancionador.*

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

*Artículo 12.º – Indemnización de daños y perjuicios.*

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

La presente normativa, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A 18 de junio de 2026.

El alcalde,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Que en la sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de junio de 2026 arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1535/2026. Alteraciones de bienes - alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público (máquinas del polideportivo).

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* –

Con fecha 27 de mayo de 2026, el Servicio de Deportes presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica de los siguientes bienes de dominio público a bienes patrimoniales, iniciando expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público.



AYUNTAMIENTO

VILLARCAYO

DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

ÁREA de DEPORTES

INVENTARIO MAQUINARIA FITNESS



EXCMO.

AYUNTAMIENTO

VILLARCAYO

DE MERINDAD DE

CASTILLA LA VIEJA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLARCAYO MCV

| Artículo             | Cantidad | Familia    | Subfamilia | Modelo                                                | Nº Serie                              | Observaciones                            |
|----------------------|----------|------------|------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| Abdominales inferior | 1        | Mobiliario | Fitness    | X310 Abdominal inferior suspendido BH                 | 940602                                | No funciona: falla cilindro de retención |
| Abductores-Aductores | 1        | Mobiliario | Fitness    | L250 Abductores y Aductores BH                        |                                       |                                          |
| Bicicleta Reclinada  | 1        | Mobiliario | Fitness    | H750 Bicicleta Reclinada BH                           | 8171136                               |                                          |
| Bicicleta Vertical   | 2        | Mobiliario | Fitness    | H720 Bicicleta Vertical BH                            | 8171052 / 8171124                     |                                          |
| Cinta de Correr      | 4        | Mobiliario | Fitness    | G600 Cinta de correr LK6000 BH                        | 5019927 / 5019929 / 5019928 / 5019931 |                                          |
| Cuádriceps           | 1        | Mobiliario | Fitness    | X010 Extensión de Cuádriceps BH                       | 940576                                |                                          |
| Dorsales             | 1        | Mobiliario | Fitness    | X110 Dorsales Convergente BH                          | 2007062214-940601                     |                                          |
| Elíptica             | 3        | Mobiliario | Fitness    | G815: Elíptica LK8150 BH                              |                                       |                                          |
| Elíptica             | 1        | Mobiliario | Fitness    | G290 Fitwalking KT2.0 BH                              |                                       | Pdte arreglar un pedal                   |
| Femoral              | 1        | Mobiliario | Fitness    | L030 Femoral Tumbado BH                               |                                       |                                          |
| Gluteos-Multicadera  | 1        | Mobiliario | Fitness    | X340 Gluteos/Multicadera BH                           | 2013011107-AB114203                   |                                          |
| Pectoral             | 1        | Mobiliario | Fitness    | X230 Contracción Pectoral BH                          | 2013102912-AB114185                   | Posible no venta , de vuelta al poli     |
| Prensa Sentada       | 1        | Mobiliario | Fitness    | X050 Prensa Sentada BH                                | 940979                                |                                          |
| Press Hombros        | 1        | Mobiliario | Fitness    | X090 Press de hombros convergente BH                  | 933047                                |                                          |
| Press Vertical       | 1        | Mobiliario | Fitness    | X070 Press Vertical convergente de pecho y triceps BH | 94058811                              |                                          |
| Remo                 | 1        | Mobiliario | Fitness    | LK 5200 Remo                                          | BM101805                              |                                          |
|                      | 22       |            |            |                                                       |                                       |                                          |

*Segundo.* – Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación en el expediente de la propuesta del servicio en fecha 27 de mayo de 2026; el informe jurídico de fecha 28 de mayo de 2026 y el informe de los servicios técnicos municipales que consta el día 28 de mayo de 2026.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

*Primero.* – La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– El artículo 8 del reglamento de bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

– Los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se





considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el asesor jurídico, se emite este.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1113, de 29 de mayo de 2026.

#### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Aprobar inicialmente la desafectación de las máquinas del polideportivo, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes patrimoniales.

*Segundo.* – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://villarcayomcv.sedelectronica.es/info.0>

No obstante, el Pleno de la corporación acordará lo que estime pertinente.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

b) Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

c) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer.

A 17 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

##### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico del Departamento de RR.HH. de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1240, de 18 de junio de 2026.

##### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Autorizar y comprometer el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al Departamento de RR.HH. de fecha 17 de junio de 2026.

*Segundo.* – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

*Tercero.* – Ordenar la contratación de D. Aitor Cascón Tabernilla, con DNI \*\*\*6282\*\* como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de oficial 1.ª fontanero, tras haber superado el proceso de estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

*Cuarto.* – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

*Quinto.* – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica en la tabla anexa al final del decreto.

## BOLSA OFICIAL 1.ª FONTANERA/O

## BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

| <i>N.º</i> | <i>Apellidos y nombre</i>         | <i>Méritos<br/>profesionales</i> | <i>Méritos<br/>A.C.F. Otros</i> | <i>Total<br/>puntuación</i> |
|------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1          | González Fernández, José Manuel   | 8,4                              | 40                              | 48,4                        |
| 2          | Méndez Villagra, Francisco Javier | 0                                | 40                              | 40                          |
| 3          | Carpintero Peña, Jorge            | 0                                | 40                              | 40                          |
| 4          | Prieto Pérez, Ricardo             | 0                                | 40                              | 40                          |
| 5          | Gutiérrez Ortiz, Alberto          | 0                                | 0                               | 0                           |

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de junio de 2026.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalázara para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.970,00            |
| 3.                | Gastos financieros                      | 170,00              |
| 6.                | Inversiones reales                      | 28.037,00           |
| Total presupuesto |                                         | 32.177,00           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 200,00              |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 8.000,00            |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 11.550,00           |
| 7.                | Transferencias de capital                | 12.427,00           |
| Total presupuesto |                                          | 32.177,00           |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor Villalázara. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalázara, a 17 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,  
Luis María Álvarez Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2026 del ejercicio 2026*

El expediente 2/2026 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de junio de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTO DE GASTOS

| <i>Cap.</i>    | <i>Denominación</i>       | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------------|----------------|
| 4.             | Transferencias corrientes | 1.000,00       |
| Total aumentos |                           | 1.000,00       |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i>         | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|---------------------|-----------------------------------------|----------------|
| 2.                  | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.000,00      |
| Total disminuciones |                                         | -1.000,00      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Río Ubierna, la Merindad de Río Ubierna, a 16 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Formada la cuenta general de esta mancomunidad correspondiente al ejercicio 2025 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de esta mancomunidad de 9 a 14 horas en días hábiles, y formular por escrito ante la misma las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 18 de junio de 2026.

El presidente,  
Rubén Villaverde Cortés